## DE JUCHIPILA, ZAC.

NO. DE ACTA	022	RECINTO SALÓN DE O	CABILDO
TIPO DE SESIÓN	SESIÓN EXTRAORDINARIA 15ª	NO. DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO	12
FECHA	28 DE MARZO DE 2017	NO. DE ASISTENTES	12

## ACTA

## ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Instalación legal de la Sesión.
- 3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, en donde el H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, otorga poder general para pleitos y cobranzas al Lic. Abel Salazar Medrano; poder que se otorga con todas las facultades generales y especiales que conforme a derecho requieran cláusula especial, para que el apoderado represente al otorgante, ante toda clase de autoridades, federales, estatales o municipales, en toda clase de negocios, ya sean estos de naturaleza civil, penal, administrativa o laboral, de jurisdicción voluntaria, contenciosa, mixta o que se siga de oficio con todas las facultades generales que corresponden a los Procuradores de esta naturaleza y las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, y ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas.
- 4.- Clausura de la Sesión.

VOTACIÓN	ACUERDO
UNANIMIDAD	La aprobación en donde el H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, otorga poder general para pleitos y cobranzas al Lic. Abel Salazar Medrano; poder que se otorga con todas las facultades generales y especiales que conforme a derecho requieran cláusula especial, para que el apoderado represente al otorgante, ante toda clase de autoridades, federales, estatales o municipales, en toda clase de negocios, ya sean estos de naturaleza civil, penal, administrativa o laboral, de jurisdicción voluntaria, contenciosa, mixta o que se siga de oficio con todas las facultades generales que corresponden a los Procuradores de esta naturaleza y las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, y ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas; exclusivamente cuando la Síndica no pueda acudir a dar contestación o dar seguimiento se le otorgue ese poder al Jurídico Lic. Abel Salazar Medrano, y éste podrá ser revocado ante Cabildo cuando ya no se requiera este poder; siendo aprobado por UNANIMIDAD.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SÍNDICO MUNICIPAL

EL SECRETARIO DE GOBIERNO